





14 de junio de 2012

CIRCULAR BECAS-07-2012

Decanos, Directores de Sedes, Escuelas, Institutos y Centros de Investigación, Directores de Oficinas Administrativas, Asistentes Administrativos. UCR FM 15:43 19/06/12

Estimados señores:

Para el trámite de las Becas de Estímulo y las Designaciones de Régimen Becario (P-14); correspondientes al segundo ciclo lectivo 2012, (06 de agosto al 24 de noviembre de 2012) se detallan los siguientes procedimientos:

1. BECAS DE ESTIMULO

1.1. Solicitud:

- a) La realiza el estudiante, vía <u>WEB</u> en la siguiente dirección electrónica: http://becas.ucr.ac.cr
- b) Período: del 09 de julio al 31 de agosto de 2012.

1.2. Responsabilidad del estudiante:

- a) Consultar la publicación de los resultados del segundo ciclo lectivo 2012, el día 21 de setiembre de 2012.
- b) Si requiere revisión debe hacerlo en el periodo comprendido entre el 24 de setiembre al 28 de setiembre de 2012.
- c) Consultar la publicación de los resultados de la revisión el día 11 de octubre de 2012.

1.3. Responsabilidades de la unidad académica:

- a) Dar a conocer el contenido de esta circular a los estudiantes para que estén al tanto de los procedimientos y fechas relacionados con la solicitud de beca de estímulo.
- b) En el caso de los estudiantes designados en Régimen Becario que están requiriendo beca de estímulo, las Unidades Académicas deberán designarlos por el siguiente período lectivo: 06 de agosto al 24 de noviembre de 2012.

2. REGIMEN BECARIO (P-14)

2.1. Responsabilidades del estudiante:

a) Buscar en las Unidades Académicas, los concursos en la disponibilidad de horas.

- b) Entregar en la Unidad que lo seleccionó, copia legible de la cédula de identidad, residencia o pasaporte y la apertura o constancia de cuenta bancaria, en colones y a nombre del estudiante. En el caso de los estudiantes extranjeros, que hayan realizado alguna actualización o cambio a su número de cédula de residencia o pasaporte, ante la Oficina de Registro, deberán informarlo a los encargados Administrativos de cada Unidad, Escuela o Centro de Investigación.
 - c) En el caso de haber solicitado Beca de Estímulo, el estudiante deberá verificar que la Unidad Académica envíe, mediante la web, la designación (P-9) en el período establecido por la OBAS.

2.2. Responsabilidades de las Unidades académicas:

- Publicar los disponibles en horas Asistente y Estudiante y verificar que el estudiante cumpla con los requisitos establecidos, en los Artículos 4,5 y 5 bis del Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante. Los documentos probatorios deben ser archivados en la Unidad Académica, según lo indica el Artículo 3 del Reglamento citado. La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica verificará en forma aleatoria el cumplimiento de estos requisitos.
- b) El encargado de Servicios Administrativos de cada Unidad Académica, Escuela, Centro de Investigación o Sede, confecciona la designación (se recuerda que la inclusión de cuenta bancaria se realiza desde la Unidad respectiva y se coordina con la Oficina de Administración Financiera al teléfono: 2511-6095).
 - c) Realizar las designaciones de los estudiantes seleccionados de forma digital por medio del sistema Acciones de Personal (AP) y realizar el envío correspondiente para la búsqueda de vistos buenos requeridos según corresponda en cada designación y en caso de ser cargadas a otro presupuesto en calidad de préstamo, deben coordinar con la Unidad que se los facilitará.
 - d) Una vez autorizada digitalmente la designación se enviará a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica. De acuerdo con el *OJ-0011-2007* y la *VVE-C-1699-06*, toda designación que sobrepase el ciclo lectivo deberá requerir el visto bueno del Vicerrector o Vicerrectora correspondiente. Con el sistema de vistos buenos digitales, las designaciones que sobrepasen dichos ciclos lectivos serán enviados automáticamente al respectivo Vicerrector (a).
 - e) A la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica no se debe enviar, copia de las designaciones ni otro tipo de documento físico. Cada unidad deberá crear un expediente para cada estudiante en donde se guardarán los documentos solicitados.
 - f) El 31 de agosto de 2012, es la fecha máxima en la que la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica recibirá las Designaciones P-9 por web, de aquellos estudiantes que solicitaron Beca de Estímulo para el 2do ciclo 2012. Y a su vez, es importante que conozcan las fechas de pago de las mismas, esto con el "Calendario de recepción de Documentos de Pago", enviado en la Circular Becas 01-2012. (Se adjunta cuadro).
 - g) Comunicar a los estudiantes que no estén designados durante todo el periodo lectivo (06 de agosto al 24 de noviembre de 2012) que no podrán optar por la Beca de Estímulo en este 2do ciclo, de acuerdo con el artículo #5, del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los estudiantes.

- h) Cuando un estudiante no cumple con alguno de los requisitos, y como situación de excepción, el Decano o el Vicerrector correspondiente podrá autorizar las designaciones mediante INOPIA debidamente comprobada (Según lo establece el artículo 11 del reglamento de Horas Asistente, Horas Estudiante y Horas Asistente Graduado). La misma será requerida por la información suministrada por el SAE y les indicará el motivo de la misma. (Como se les informó en la capacitación para Vistos Buenos Digitales).
- 2.3 Responsabilidades de las Unidades de Investigación, Vida Estudiantil, Acción Social y Docencia:

Para aquellas designaciones de Régimen Becario que se carguen al presupuesto de "Proyectos de Investigación, Vida Estudiantil, Acción Social y Docencia" se debe tener en consideración lo siguiente:

a) Según el flujo de firmas digitales establecido en cada Oficina Administrativa, Unidad Académica, Escuela, Centro de Investigación, Sedes y Recintos Regionales, la designación (P-9) debe traer, el visto bueno respectivo, el número de proyecto o programa (o bien la codificación presupuestaria) de la Vicerrectoría correspondiente, en el cual el estudiante prestará colaboración.

Se informa que el trámite y atención de las consultas de Régimen Becario y Becas de Estímulo estará a cargo de los siguientes funcionarios:

- Régimen Becario: Adrián Zamora Laverde 2511-5218 y Andrey Fallas Alvarado 2511-4077.
- Beca de Estímulo: Sra. Amy Badilla Arce, al teléfono 2511-4704.

Estamos en la mejor disposición de atender sus consultas de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 md, y de 1:00 a 4:30 p.m.

Cordialmente,

MBA Anabelle León Chinchilla Directora

Alch: afa

Anexo 1: Monto de ayuda Régimen Becario 1 enero 2012 y contemplando el aumento del 0.5%

Anexo 2: Fechas para la recepción de Régimen Becario en el Sistema Digital para los correspondientes depósitos 2012.

Cc:

Master Ruth De la Asunción Romero, Vicerrectora de Vida Estudiantil. Master Fanny Coto Acuña, Jefa, Área de Beneficios Estudiantiles Lic. Andrey Fallas Alvarado y Sr. Adrián Zamora, Encargados Régimen Becario Sra. Amy Badilla Arce, Encargada Becas de Estímulo.

ANEXO 1

MONTO DE AYUDA ESTUDIANTIL RÉGIMEN BECARIO 1*

(Valor de la hora, rige a partir del 01 enero 2012) (aumento 0.5%)

Horas apoyo semanal	Monto por Horas Estudiantes	Monto por Horas Asistente	Monto por Horas Asist. Graduado		
1	£ 4.537,00	£ 9.073,00	Ø 13.610,00		
2	Ø 9.074,00	Ø 18.146,00	Ø 27.220,00		
3	£ 13.611,00	£ 27.219,00	£ 40.830,00		
4	£ 18.148,00	Ø 36.292,00	£ 54.440,00		
5	£ 22.685,00	£ 45.365,00	Ø 68.050,00		
6	£ 27.222,00	£ 54.438,00	Ø 81.660,00		
7	£ 31.759,00	£ 63.511,00	Ø 95.270,00		
8	£ 36.296,00	£ 72.584,00	£108.880,00		
9	£ 40.833,00	£ 81.657,00	£122.490,00		
10	£ 45.370,00	£ 90.730,00	£136.100,00		
11	£ 49.907,00	Ø 99.803,00	£149.710,00		
12	£ 54.444,00	£108.876,00	£ 163.320,00		
13		£117.949,00	£176.930,00		
14		£127.022,00	£ 190.540,00		
15		£136.095,00	£ 204.150,00		
16		£145.168,00	£217.760,00		
17		£154.241,00	£231.370,00		
18		£163.314,00	£ 244.980,00		
19		£172.387,00	\$258.590,00		
20		£181.460,00	\$272.200,00		

^{1*} Monto a percibir de manera mensual.

ANEXO 2

Fechas para la "Recepción de Designaciones de Régimen Becario, P-14, en Sistema Digital", para el pago correspondiente del 2012.

Mes	Fecha límite para recepción	Fecha de pago 27 de enero 2012		
Enero	17 de enero 2012			
Febrero	17 de febrero 2012	28 de febrero 2012		
Marzo	19 de marzo de 2012	28 de marzo de 2012		
Abril	18 de abril de 2012	27 de abril de 2012		
Mayo	17 de mayo de 2012	28 de mayo de 2012		
Junio	19 de junio de 2012	28 de junio de 2012		
Julio	17 de julio de 2012	27 de julio de 2012		
Agosto	17 de agosto de 2012	28 de agosto de 2012		
Setiembre	19 de setiembre de 2012	20 de setiembre de 2012		
Octubre	17 de octubre de 2012	26 de octubre de 2012		
Noviembre	19 de noviembre de 2012	28 de noviembre de 2012		
Diciembre	05 de diciembre de 2012	14 de diciembre de 2012		

			r
			í
			7